

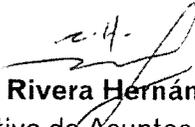


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/091/2021-D.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las catorce horas con cinco minutos del siete de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el siete de enero del año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/091/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de enero de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

VISTOS los oficios SSC/DJ/17580/2021 y 239001400100/JUZ/7334/2021, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> y registrados con folio 5127 y 5135 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto ACUERDA:

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, cada uno en una foja con texto por un solo lado, los cuales se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda.

**SEGUNDO. Cumplimiento.** Se tienen por cumplidas las solicitudes de colaboración realizadas a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, así como al Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de los oficios de cuenta.

**TERCERO. Pronunciamiento.** Del oficio SSC/DJ/17580/2021 que remitió el Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se advierte que proporcionó el domicilio ubicado en

embargo, de la constancia levantada el cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, por funcionario adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas en el estado de Querétaro<sup>3</sup>, se advierte que en dicho domicilio no se le puede localizar al denunciado.

Asimismo, del oficio 239001400100/JUZ/7334/2021, emitido por el titular de la jefatura de servicios jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se advierte que en la base de datos no se encontraron antecedentes de registro de la persona física denunciada.

**CUARTO. Solicitud colaboración.** Con la finalidad de recabar información necesaria para llevar a cabo el cumplimiento de la sentencia emitida en el expediente TEEQ/PES/113/2021, se solicita el apoyo y colaboración del

<sup>1</sup> En lo subsecuente, las fechas corresponden a dos mil veintiuno, salvo mención diversa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> De la cual que obra agregada a los autos en copia certificada debido a que la original fue remitida al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ayuntamiento del municipio de San Juan del Río Querétaro<sup>4</sup> y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación<sup>5</sup>, para que, en vía de colaboración, gire las instrucciones a quien resulte necesario a fin de que, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contado a partir de que surta efectos la notificación, informe si de sus registros se desprende el domicilio de la persona de nombre

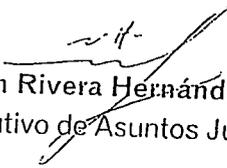
1 y clave de elector

y en caso afirmativo los proporcione a esta autoridad.

QUINTO. Informe. Se ordena remitir copia certificada del presente proveído al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Notifíquese por estrados y por oficio al Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, a la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación y al Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

  
Dr. Juan Rivera Hernández  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

<sup>4</sup> En la medida que, es un hecho público y notorio que durante el periodo 2009-2012 fue presidente municipal de San Juan del Río, Querétaro.

<sup>5</sup> En la medida que, es un hecho público y notorio que del 2013 al 2018 ostentó el cargo de Subsecretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).